



 **Universidad
del Tolima**

Términos de referencia para la presentación y valoración de las hojas de vida, y para la selección y vinculación de los ganadores

Universidad del Tolima

Vicerrectoría Académica

Convocatoria pública de méritos para proveer profesores ocasionales de tiempo completo 2016

La Universidad del Tolima convoca al concurso público de méritos a realizarse en el semestre A de 2016, para la provisión de dos cargos de profesores ocasionales de tiempo completo.

El concurso público de méritos 2016 A, tiene por objetivo el fortalecimiento del equipo de profesores de la Universidad con profesionales idóneos para el desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social, referidas a determinadas áreas de conocimientos, de profesiones y disciplinas, los cuales serán vinculados como profesores ocasionales para reemplazar transitoriamente a los profesores de carrera Omar Albeiro Mejía Patiño y Roby Andrés Melo Arias mientras dure su comisión administrativa.

A continuación se presentan los requisitos y procedimientos que usted debe tener en cuenta para garantizar que su proceso sea exitoso, así como también, que la información presentada pueda ser reconocida como puntos en su hoja de vida. Es preciso aclarar que si la información suministrada no cumple con todos los requisitos y soportes definidos en los términos de referencia de la convocatoria, la Universidad del Tolima no considerará tales documentos y dará estricto cumplimiento a las consideraciones definidas en la normatividad vigente para estos asuntos y en los términos de referencia de los mismos (Acuerdo 039 de 2008 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima).

Los documentos además de cumplir con los requisitos aquí definidos deberán organizarse adecuadamente y de la manera como la Universidad del Tolima lo solicita.

1 SOBRE HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTES

El aspirante debe remitir la hoja de vida a la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Tolima, en el formato establecido por la Universidad ([formato de hoja de vida publicado en la página web](#)), de acuerdo con las “[Instrucciones para la presentación de la hoja de vida](#)” y los “[Términos de referencia para la presentación y valoración de las hojas de vida, y para la selección y vinculación de los ganadores](#)” publicados en el link

<http://administrati.ut.edu.co/inti/vicerrectoria-academica/presentacion/152-convocatorias-presupuestos/1017-convocatoria-docentes-ocasionales-a-2016-perfiles#perfiles> ,las hojas de vida podrán ser enviadas por correo certificado o entregadas personalmente, dentro de los términos establecidos para ello en el calendario publicado.

1. Si usted desea realizar la entrega personalmente deberá dirigirse a la Oficina de la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Tolima o a la Oficina de Archivo y Correspondencia las cuales se encuentran en la sede principal Barrio Santa Helena Parte Alta. (Ibagué - Tolima)
2. Si usted desea realizar la entrega por correo certificado deberá remitir la información de la siguiente manera:
Vicerrectoría Académica - Universidad del Tolima
Concurso Público de Méritos 2016
Barrio Santa Helena Parte Alta
Código Postal: 730006299
Tel: 2771212 Ext. 9745
Ibagué - Tolima

Es muy importante comunicarles que **solo se recibirán por correo electrónico las hojas de vida de los aspirantes que se encuentren fuera del país**, la única dirección de correo electrónico prevista para ello es: convocatoria@ut.edu.co, para estos efectos, el aspirante que se encuentre fuera del país deberá enviar dicha información escaneada en formato PDF, en un único archivo ordenado de la misma manera como se hace el requerimiento a aquellas personas del territorio nacional que lo entregarán de manera física, de lo contrario no se considerará esta hoja de vida dentro del concurso. Si los soportes exceden el tamaño máximo para adjuntar documentos puede separarlos en archivos diferentes.

Deberán anexar, en todos los casos, los documentos que soporten toda la información registrada en la hoja de vida. Los registros en la hoja de vida que no sean soportados con el respectivo certificado no serán objeto de evaluación, y en algunos aspectos particulares dichos documentos deberán tener las siguientes características específicas:

1.1 DOCUMENTOS GENERALES

- a) Diligenciar el formato de hoja de vida publicado en la página web, el cual es el único admitido para presentarse al concurso, por tanto no es válido presentar el formato único de hoja de vida o cualquier otro formato.
- b) La fotocopia legible del documento de identidad en sus dos caras, la cual deberá ser ampliada al 150%.
- c) La fotocopia de la Tarjeta profesional en aquellos casos en los que es requisito dentro de su profesión, la cual deberá ser ampliada al 150%.

1.2 TITULOS ACADÉMICOS

- d) La fotocopia de los títulos de pregrado y posgrado, deberán ser legibles, los títulos deberán tener la información completa y cumplir con los criterios establecidos en los términos de referencia.
- e) De conformidad con lo aprobado por el Consejo Académico, en aquellos casos en los que se exige título de Maestría o Doctorado, y los aspirantes aún no tengan el título de posgrado correspondiente, deberán acreditar la culminación de todos los requisitos académicos para obtenerlo y sólo se aceptarán aquellos que se encuentran en espera de la expedición del diploma. **Esta certificación debe ser expedida por la Universidad en la que el aspirante haya cursado el posgrado, e indicar de manera clara que el estudiante ha aprobado todos los requisitos (plan de estudios), que se encuentra a paz y salvo académica y administrativamente con la Universidad y que sólo tiene pendiente la entrega del título la cual está prevista a realizarse en ceremonia de fecha (día, mes y año).** Esta certificación deberá ser expedida por el Registrador de la Universidad validando la terminación de estudios y el secretario general o quien haga sus veces certificando que el aspirante está incluido en la ceremonia de grado que se celebrará el (día, mes y año). No se admiten registros de calificaciones descargados de la plataforma del estudiante o cualquier otro documento diferente a la certificación oficial expedida por la Universidad.

- f) Teniendo en cuenta que la presente convocatoria se oferta para vinculación como profesor Ocasional, quienes presenten títulos obtenidos en el exterior, deberán anexar la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. El no presentar la resolución de convalidación anulará la puntuación del título y en caso de ser el requisito para cumplimiento del perfil quedará excluido del proceso.
- g) Quienes presenten títulos obtenidos en el exterior, se realizará la comprobación correspondiente y será el título equivalente definido por el Ministerio de Educación en la resolución de convalidación, el título que será puntuado y verificado para el cumplimiento del perfil.
- h) No es procedente homologar o equivaler los diplomas de estudios avanzados (DEA), máster, maestrías propias o similares, a los títulos de Maestría y Doctorado que no cumplen con las exigencias de programas formales en Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, Ley 30 de 1992, inciso 5°.
- i) Los estudios de posgrado sin título serán objeto de asignación de puntos en la valoración de la hoja de vida, siempre y cuando:
 - a. No sea requisito para aspirar al cargo.
 - b. Adjunte el respectivo certificado oficial de extendido de calificaciones de la Universidad expedido por el Registrador o quien haga sus veces, en el que se pueda establecer el número de periodos académicos aprobados.
 - c. Cumpla con los requisitos establecidos en el literal d) del párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior N°. 039 de 2008.

No se tendrán en cuenta: certificados de las Facultades, Institutos, secretarios académicos ni ningún otro documento que quiere equivaler o asimilarse al certificado oficial de calificaciones.

- j) De conformidad con el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior N°. 039 de 2008 se otorgarán puntos por formación académica a los aspirantes con títulos académicos universitarios de pregrado, especialización, maestría y doctorado, **por lo tanto no es objeto de evaluación o asignación de puntos: Diplomados, Cursos, Talleres, Cursos de idiomas, técnicos, tecnológicos entre otros.**

1.3 CERTIFICADOS EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

- k) Las certificaciones que acrediten la experiencia en docencia universitaria, para aquellos casos en los que su vinculación es de planta u ocasional, se deberá indicar claramente tal condición y su dedicación (**medio tiempo o tiempo completo**), los años y semestres laborados dentro de cada año.

Las certificaciones que acrediten la experiencia en docencia universitaria, para aquellos casos en los que su vinculación es de cátedra, se deberá indicar claramente tal condición, las asignaturas orientadas, las horas semestrales por asignatura de acuerdo a cada semestre laborado. En aquellos casos en los cuales el certificado que expide la Institución de Educación Superior indica únicamente la intensidad horaria semanal, dicha certificación deberá establecer el número de semanas en las que estuvo vinculado, de tal modo que se pueda establecer cuántas horas realmente se orientaron dentro del semestre o período de vinculación.

En el caso de tener vinculación como cátedra en el semestre A de 2016, que está vinculación se encuentre vigente y que presente el total de horas semestral, deberá establecer el número de horas efectivamente orientadas a la fecha de expedición del certificado, si el certificado presenta el número de horas semanal, se realizará la ponderación correspondiente para asignar las horas efectivamente orientadas a la fecha de expedición del certificado.

Para el caso del reconocimiento por docencia de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior N° 039 de 2008, un año de tiempo completo equivale a un año o su equivalente. Para la docencia por horas cátedra, se hará la conversión de tiempo acreditado a la jornada laboral docente de cuarenta (40) horas semanales, es decir que 480 horas cátedra equivalen a un año de tiempo completo.

Los certificados en docencia universitaria deberán ser expedidos por las Oficinas de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, es decir no se tendrán en cuenta: certificados de las Facultades, Institutos, resoluciones, contratos de vinculación, ni ningún otro documento que quiere equivaler o asimilarse a la constancia o certificación laboral.

Para obtener puntos por este concepto las Instituciones deben ser de educación superior. Si la Institución es en Colombia deberá estar avalada por el Ministerio de Educación en el aplicativo SNIES, en caso contrario se registrará como experiencia profesional.

1.4 CERTIFICADOS EN INVESTIGACIÓN

- l) Las certificaciones de la experiencia en investigación, deberán indicar claramente el tiempo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo, horas por semana o semestre, etc.), las funciones, proyectos a cargo, grupo de investigación al que pertenece, el día, mes y año de inicio y el día, mes y año de finalización. Es indispensable que estas certificaciones sean expedidas por los Directores de las Oficinas de Investigaciones, Centro de Investigación, Vicerrectorías de Investigación o por los jefes de las oficinas de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, es decir directamente por las entidades y no por los directores de grupo o por particulares. Es de indicar que si la certificación expresa las horas dedicadas estas se convertirán a tiempo completo, es decir que 40 horas semanales equivalen a tiempo completo, es decir que 1280 horas equivalen a un año de tiempo completo. Si no es clara la constancia y no cumple con lo requerido, no se tendrá en cuenta.

1.5 CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL

- m) Las certificaciones de la experiencia profesional, deberán indicar claramente el tiempo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo, las horas si corresponde a asesorías, etc.), las funciones y cargos desempeñados, el día, mes y año de inicio y el día mes y año de finalización. Es indispensable que estas certificaciones sean expedidas por los jefes de las oficinas de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, es decir directamente por las entidades y no por particulares. En aquellos casos en los cuales el aspirante sea el mismo gerente o director de la empresa dicha constancia deberá darse por medio del certificado de cámara de comercio debidamente actualizado y en el que se pueda establecer el tiempo de funcionamiento de la empresa, es decir, el tiempo de experiencia. No se aceptan copias de contratos por prestación de servicios, certificados de liquidación, certificado de nómina, acta de posesión, ni ningún otro documento que quiere equivaler o asimilarse a la constancia o certificación laboral. Si no es clara la constancia y no cumple con lo requerido, no se tendrá en cuenta.
- n) Las certificaciones de la experiencia profesional, por contratos de orden de prestación de servicio deberán indicar claramente el objeto del contrato, el día, mes y año de inicio, el día mes y año de finalización y el estado actual del

contrato. Es indispensable que estas certificaciones sean expedidas por los jefes de las oficinas de Recursos Humanos, jefe de la Oficina de Contratación o quienes hagan sus veces, es decir directamente por las entidades y no por particulares. En aquellos casos en los cuales el aspirante sea el mismo gerente o director de la empresa dicha constancia deberá darse por medio del certificado de cámara de comercio debidamente actualizado y en el que se pueda establecer el tiempo de funcionamiento de la empresa, es decir, el tiempo de experiencia. No se aceptan copias de contratos por prestación de servicios, certificados de ordenadores del gasto, supervisores de contrato, directores de centro, director de sede, acta de inicio, acta de finalización, acta de liquidación, acta de suspensión, ni ningún otro documento que quiere equivaler o asimilarse a certificación oficial. Si no es clara la constancia y no cumple con lo requerido, no se tendrá en cuenta.

o) Solo se aceptan certificados de empresas legalmente constituidas.

1.6 GENERALIDADES EN CERTIFICADOS LABORALES, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Solo se tendrá en cuenta como experiencia la adquirida posteriormente a la fecha de la obtención del título de pregrado. En aquellos casos en los que es requisito la tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión, es indispensable que esta sea suministrada en copia anexa o por lo menos el certificado de que dicho documento se encuentra en trámite. No se reconocerán puntos por experiencia por aquellas constancias en las que no se pueda establecer el período laborado, o las horas dedicadas, es decir aquellas constancias que no cumplan con las condiciones antes señaladas.

Si el perfil exige experiencia en un área específica, para acreditarla el aspirante deberá adjuntar el manual de funciones o los soportes correspondientes que permitan evidenciar el tiempo mínimo requerido como experiencia en el área específica.

Todas las constancias o certificados deberán presentarse con membrete oficial de la institución que lo expide, además deberán cumplir con los requisitos mínimos de identificación del empleador como es el nombre o razón social, el NIT o identificación, dirección y teléfono de contacto.

Los puntos por experiencia profesional, experiencia en docencia universitaria y experiencia en investigación están sujetos al periodo de vinculación y modalidad de vinculación, sí la fecha de expedición del certificado es menor a la fecha de finalización de la vinculación, solo se tendrá en cuenta el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vinculación y la fecha de expedición del certificado.

Los puntos asignados por certificados en centros de idiomas o institutos de inglés se registrarán únicamente como experiencia profesional.

El máximo de horas diarias a valorar es ocho (8).

En caso que los certificados presenten una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas laboradas y dividiendo el resultado en ocho (8).

No es procedente otorgar puntos por diferentes conceptos (docencia, investigación, extensión, experiencia profesional) que se encuentren en una misma vinculación, para este caso solo se otorgará puntos en un solo concepto sea experiencia profesional o experiencia en docencia universitaria.

En caso de presentar diferentes certificados y que algunos traslapen las fechas de vinculación independientemente de la modalidad, tipo de experiencia (docencia, profesional o investigación), empresa pública o privada, nacional o extranjera, se procederá así en el periodo que se traslape:

- I. Si las vinculaciones son de tiempo completo solo se contará una de ellas.
- II. Si las vinculaciones son de medio tiempo o tiempo parcial se realizará la ponderación correspondiente en la que máximo se permitirá ocho horas diarias, en caso que la información registrada en el certificado no permita realizar la ponderación correspondiente para identificar las horas laboradas, el certificado no será objeto de puntuación.

Se exceptúan las certificaciones en docencia universitaria con vinculación por hora cátedra.

1.7 PRODUCCIÓN INTELECTUAL

p) Acreditación de producción intelectual:

- Para la acreditación de publicación de libros, se requiere anexar un ejemplar completo de cada libro que puede ser original o fotocopia. Para el caso de los capítulos de libros deberá presentarse de la misma manera con un separador en el cual se pueda identificar el capítulo al cual hace referencia su producción.
- Para la acreditación de publicaciones en revistas indexadas y homologadas se requiere: copia de la carátula, páginas preliminares, índice y el artículo. No se considerarán los artículos en prensa, los aprobados para publicación o los que se encuentren en revisión por parte de pares. **Sólo se reconocerán los artículos publicados.**
- Para el caso en que un mismo artículo sea publicado en una revista que tiene ISSN diferente en medio impreso y medio electrónico, será valorada una única vez.
- Para el caso de los premios se debe anexar: los soportes que demuestren que fue resultado de una convocatoria de carácter nacional o internacional, los documentos que evidencien que medió una convocatoria, es decir, que existió un proceso de selección claramente instituido y el certificado de ganador expedido por instituciones de reconocido prestigio académico, científico, técnico o artístico, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.
- Exposiciones de eventos artísticos: registros y evidencias de la(s) exposición(es), (constancias, documentos soportes y/o folletos que acrediten su participación).
- Producciones Técnicas y Patentes, los certificados y registros correspondientes, expedidos por instituciones de reconocido prestigio en los cuales se pueda verificar que efectivamente corresponde a una producción de innovación o adaptación.
- Producción de Software: el aspirante deberá anexar los códigos fuente, el algoritmo y las instrucciones según el lenguaje utilizado, los manuales técnicos del usuario o el programa ejecutable. Los documentos exigidos deben permitir establecer el grado de aportes del autor y la calidad del producto. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.
- Para el caso de las ponencias en eventos nacionales e internacionales es indispensable que se anexasen la publicación de las memorias y el certificado de que fue ponente, sin esta información no es posible asignar puntaje por

ponencias. En todo caso no se acepta como publicación de memorias la copia del CD de recopilación de memorias, ni la copia de las presentaciones en PowerPoint, sólo se reconocerán aquellas que efectivamente se encuentren publicadas como memorias del evento respectivo.

- Los materiales de soporte a la docencia o para las labores de extensión, los manuales o guías de laboratorio, los artículos o escritos en boletines, periódicos internos, propuestas curriculares de planeación o acreditación, informes de gestión o tareas asignadas, no se consideran como Publicación Impresa Universitaria; tampoco las fotocopias o publicaciones ordenadas por el propio docente. Los artículos en periódicos o en sus separatas habituales no se reconocen como publicaciones en revistas, en consecuencia, no dan derecho a la asignación de puntajes.

1.8 GENERALIDADES EN LA PRESENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Para la recepción de las hojas de vida enviada por correo electrónico dado que los aspirantes residen en el exterior, estos deberán ser enviados de manera electrónica en el mismo orden en el cual se solicita para la entrega de hoja de vida física y deberán cumplir con el mismos requisitos y procedimientos de forma y cumplimiento de los requisitos establecidos para los soportes. Estos documentos podrán ser comprimidos si su tamaño es muy grande para evitar dificultades de envío.

En todo caso y para la valoración y asignación de puntos por producción académica, se tendrán en cuenta no sólo los criterios, sino también las restricciones por número de autores definidos en los literales a), b) y c), numeral III, artículo 10° del Decreto 1279 de 2002 y los requisitos y procedimientos establecidos en este Decreto.

Teniendo en cuenta el artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior N°. 039 de 2008 la producción intelectual válida en la hoja de vida será la publicada en los últimos cinco años, es decir la producción publicada posterior al 28 de junio de 2011.

1.8.1 NO SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN:

1. Asistencias o participación en eventos o congresos.
2. Premios al mejor estudiante, mejor ECAES, excelencia académica, mejor tesis, entre otros.
3. Publicaciones de suplementos o memorias en revistas.
4. La producción publicada previo al 28 de junio de 2011.

1.9 REQUISITOS GENERALES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA.

Es importante establecer que todos los documentos que se encuentren expedidos en un idioma diferente al castellano, (títulos, certificaciones y demás anexos a la hoja de vida) deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119), Art. 36.1 de la Ley 30/1992. Los que no cumplan con este requisito no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la hoja de vida.

Si el aspirante es extranjero deberá acogerse a la normatividad de cada país para traducir al idioma castellano, en este caso el aspirante verificará las entidades legalmente autorizadas para realizar las traducciones oficiales en su país de residencia.

Se exceptúa del requisito de traducción oficial únicamente: libros, capítulos de libros, artículos y títulos universitarios convalidados que adjunten la respectiva resolución del Ministerio de Educación Nacional.

No serán objeto de puntuación los documentos incompletos, ilegibles, entregados extemporáneamente, con tachones o enmendaduras, así como tampoco aquellos que no cumplan con los requisitos aquí descritos.

Una vez realizado el cierre del proceso de recepción de hojas de vida, es decir las 6:00 p.m. del martes 26 de julio de 2016, no es posible adjuntar, modificar, eliminar o actualizar ningún documento o soporte a la hoja de vida.

No se aceptan solicitudes de cambio de inscripción de hoja de vida entre concursos.

1.10 DEVOLUCIÓN DE HOJAS DE VIDA

Los no ganadores podrán realizar solicitud de devolución de hoja de vida únicamente al correo convocatoria@ut.edu.co, se establece el término de un mes contados a partir de la publicación del listado definitivo de ganadores es decir en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2016 y 30 de octubre de 2016, el solicitante deberá dirigirse a las instalaciones de la Universidad del Tolima, 72 horas después de realizada la solicitud. Una vez finalizado el término establecido las hojas de vida que no sean reclamadas serán eliminadas.

2 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las etapas del proceso de selección y evaluación de los aspirantes a las diferentes plazas docentes se encuentran detalladas en el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima N° 039 del 30 de septiembre de 2008. Dichas etapas se encuentran divididas en tres momentos.

El primero se refiere a la recepción de hojas de vida, distribución por áreas del conocimiento, revisión de la presentación de la hojas de vida de modo que se cumpla con los requisitos exigidos, estudio y verificación de cumplimiento del perfil, puntuación de acuerdo a los documentos soportados, traslado a las hojas de evaluación electrónicas y publicación de resultados de la valoración de hojas de vida antes de reclamaciones, proceso de reclamaciones y publicación del listado definitivo de preseleccionados por evaluación de las hojas de vida después de reclamaciones.

El segundo momento corresponde a la publicación de los temarios para la presentación del proyecto y/o propuesta de investigación, publicación del listado de los coordinadores por facultad con sus respectivos datos de contacto, publicación de las fechas y horarios de envío de los proyectos de investigación, publicación de los cronogramas y horarios de presentación de las pruebas de conocimientos (sustentación del proyecto y/o propuesta de investigación, evaluación de aptitudes pedagógicas y prueba de inglés), la respectiva puntuación por parte de los jurados resultado de las pruebas realizadas y traslado a las hojas de evaluación electrónicas que son publicadas en la página web de la Universidad del Tolima. Las horas serán definidas con respecto a la hora oficial Colombiana determinada por el Instituto Nacional de Metrología Colombiana.

La fecha de las pruebas de conocimiento se encuentra relacionadas en el Acuerdo del Consejo Académico N°. 054 de 2016, la hora, lugar y batería de tres temas se publicará junto con el listado definitivo de preseleccionados en la página web de la Universidad.

Una vez publicada la batería de tres temas, el aspirante deberá seleccionar el tema de su preferencia y elaborar una propuesta de investigación en los formatos establecidos por la Universidad del Tolima.

El aspirante no podrá proponer o seleccionar temas diferentes a los publicados por la Universidad del Tolima, los temas y formatos establecidos para la presentación de la propuesta son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto el aspirante que no presente la propuesta en el formato oficial o el tema no se encuentre entre los aprobados quedará descalificado del concurso.

Los aspirantes deberán portar su documento de identificación original (Cedula de ciudadanía o cedula de extranjería) para presentar las pruebas de conocimiento, en caso contrario no estará permitido presentar dichas pruebas y quedará descalificado del concurso.

Todos los aspirantes preseleccionados deberán estar quince minutos antes de iniciar las pruebas de conocimientos en el lugar indicado, a la hora exacta de inicio de la prueba y en presencia de los cuatro jurados, el delegado de la Vicerrectoría Académica verificará los documentos de identidad de los aspirantes (cedula de ciudadanía o cedula de extranjería original) y realizará un sorteo que indicará el orden de presentación de los aspirantes, en caso que un aspirante no esté presente al momento de iniciar el sorteo quedará automáticamente descalificado del proceso y por ningún motivo podrá presentar las pruebas de conocimiento.

El orden de presentación de los aspirantes será el asignado aleatoriamente en el sorteo. No está permitido por ningún motivo, realizar cambios en el orden de presentación.

Por ningún motivo se podrá repetir la prueba de conocimientos, por lo tanto se les sigue a los aspirantes preseleccionados tener copias de sus presentaciones, soportes y documentos en el correo electrónico, en caso de tener un imprevisto con memorias USB o portátiles.

Los cuatro jurados realizarán una evaluación individual del aspirante, por lo tanto los jurados no podrán establecer comunicación alguna al momento de registrar la evaluación del aspirante en los formatos establecidos, dado que cada jurado es autónomo en su calificación.

Una vez finalizada la prueba el aspirante deberá retirarse, momento en el cual los jurados podrán diligenciar los formatos de evaluación. No está permitido que el aspirante esté presente al momento del registro de la evaluación en los formatos oficiales.

Teniendo en cuenta que es un concurso público de méritos está permitido el acceso de cualquier ciudadano a excepción de otros aspirantes.

Los jurados son las únicas autoridades académicas autorizadas a realizar preguntas al aspirante, ningún asistente podrá realizar preguntas, observaciones, comentarios u objeciones en las pruebas de conocimiento. El delegado de la Vicerrectoría Académica deberá velar por el total cumplimiento de lo aquí establecido.

Los aspirantes preseleccionados que se encuentren fuera del país o que por razones de fuerza mayor (prescripción médica o calamidad doméstica) no puedan presentarse al lugar indicado para las pruebas de conocimiento deberán realizar la solicitud de presentación por video conferencia al correo convocatoria@ut.edu.co, el martes 30 de agosto de 2016, adjuntando los documentos que soporten la solicitud, la cual será estudiada por la Vicerrectoría Académica y se dará respuesta en un término no mayor a 72 horas hábiles.

No se autorizan solicitudes de presentación de pruebas de conocimiento por video conferencia a los aspirantes que tengan inconvenientes en el desplazamiento a la ciudad de Ibagué o tengan compromisos laborales, académicos o administrativos previamente adquiridos dado que las fechas de las pruebas de conocimiento son publicadas al iniciar el concurso. Tampoco se autorizarán solicitudes allegadas posterior al 30 de agosto de 2016 por considerarse esporáneas.

El tercer y último momento corresponde a la agrupación de todos los resultados (valoración hoja de vida, valoración pruebas de conocimiento, evaluación pedagógica y valoración prueba de inglés), la publicación del listado de ganadores, proceso de reclamaciones al listado inicial de ganadores, respuestas a las reclamaciones realizadas a este listado y por último la publicación del listado definitivo de ganadores, para con ello conocer el grupo de ganadores y elegibles, cuyas vinculaciones se encuentran previstas a partir del semestre B de 2016.

El acuerdo en el cual se establece la fecha de vinculación, es decir el calendario del desarrollo de cada actividad del concurso y que es aprobado junto con los perfiles por el Consejo Académico, se encuentra publicado en el mismo link de página web de la Universidad del Tolima, definido específicamente para convocatorias académicas.

3 CAUSALES DE EXCLUSIÓN

En el evento que se evidencie algún tipo de fraude en el desarrollo de la convocatoria, el aspirante quedará automáticamente excluido de continuar dentro del proceso del concurso. Evidenciado esto en debida forma, no procederá recurso alguno; sin perjuicio de comunicar lo pertinente a las autoridades a que haya lugar.

Causales:

- a) Aportar documentos falsos, adulterados o espurios.
- b) Cuando se compruebe que cometió fraude en el concurso por sí o por intermedio de otra persona, para favorecerse o favorecer a otro concursante.
- c) Cuando haya sido admitido al concurso sin reunir los requisitos del cargo, o cuando simplemente haya aportado información o documentos cuyo contenido sea evidente o aparentemente falsos, apócrifos o inexactos, o haya falsedad material o ideológica, u ocultó información en su inscripción o con posterioridad para soportar, sustentar o ampliar la misma, independientemente de la etapa en la que se encuentre el aspirante.
- d) Inducir al error en cualquier etapa del concurso a cualquier funcionario de la Universidad del Tolima o jurado externo.
- e) Incluir en la hoja de vida títulos académicos, soportes, certificaciones, constancias o producción académica que no pertenece al aspirante.

Otras Causales de Exclusión:

- a) No presentarse a cualquiera de las pruebas a las que haya sido citado dentro de los términos y calendario previstos publicados por el concurso.

- b) No atender las instrucciones relacionadas con la forma de presentación de la hoja de vida. (Ver documento titulado "[Instrucciones para la presentación de la hoja de vida](#)").

4 ASPECTOS SOBRE LA REMUNERACIÓN SALARIAL

La remuneración de los nuevos docentes se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002. "Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales".

5 VARIOS

NOTAS IMPORTANTES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA

1. Los aspirantes podrán presentarse a distintas convocatorias, siempre y cuando cumplan el perfil. Para cumplir con dicho requerimiento deberán entregar una hoja de vida debidamente diligenciada y soportada por cada concurso al que aspiren.
2. El formato de hoja de vida deberá ser diligenciado en su totalidad, en cada uno de los códigos de los perfiles a los que aspire. El código se debe registrar siempre al lado izquierdo del cuadro denominado perfiles y debe corresponder con la descripción al perfil del que aspira. Esta información debe ser veraz, dado que si la Universidad requiere contactar al aspirante, se tendrá en cuenta la información suministrada en la hoja de vida, específicamente en lo relacionado con el correo electrónico y con el teléfono móvil.
3. No se tendrán en cuenta soportes, certificados y documentos que alleguen después de la fecha límite de recepción de las hojas de vida, es decir después de las 6:00 p.m. del día martes 26 de julio de 2016.

4. Los aspirantes que presenten títulos de pregrado y/o de posgrado obtenidos en el exterior, deberán estar convalidados al momento de su inscripción en el concurso, por lo que es requisito adjuntar la(s) Resolución(es) de convalidación del Ministerio de Educación Nacional.
5. Únicamente se asignarán puntos por concepto de premios quienes adjunten los soportes respectivos que permitan verificar que el premio es el resultado de una convocatoria nacional o internación y cumpliendo a cabalidad los demás requisitos establecidos en el Decreto 1279 de 2002.
6. El incumplimiento de las observaciones aquí definidas representa invalidez del documento o de los certificados presentados. Se hace claridad, en el sentido de que no se aceptan o reconocen los documentos que no cumplan con las condiciones aquí establecidas ya sean documentos nacionales o extranjeros. Los certificados deberán ser solicitados a las entidades de origen y entregados para el concurso, de acuerdo con las especificaciones aquí definidas.
7. En todos los casos las hojas de vida deberán cumplir con los requisitos y procedimientos definidos para ello, publicados en la página web de la Universidad del Tolima en los instructivos denominados: “Instructivo presentación de hoja la de vida” y “Términos de referencia para la presentación y valoración de las hojas de vida, y para la selección y vinculación de los ganadores”.
8. Para los casos en los cuáles la hoja de vida sea enviada por correo electrónico, porque los aspirantes residen en el exterior, los documentos deberán ser registrados en un solo archivo o en múltiples solo sí excede el peso máximo permitido, en el mismo orden en el cual se hace la entrega de la hoja de vida en formato impreso. Deberán ser comprimidos en formato PDF, con el nombre y código de la convocatoria. Si el tamaño del documento supera los 20MB, se sugiere comprimir el archivo en formato RAR o ZIP, para evitar dificultades de envío. Esta información sólo se debe enviar al correo oficial de la convocatoria: convocatoria@ut.edu.co
9. El calendario publicado establece horas y fechas precisas para una cada una de las actividades, razón por la cual los aspirantes deberán estar disponibles durante las horas y fechas determinadas para la aplicación y valoración de las pruebas de conocimientos.

10. En el calendario se encuentran definidos dos periodos de reclamaciones. El **primero** corresponde a los resultados de la valoración de la hoja de vida, y el **segundo** corresponde a los resultados de las pruebas de conocimiento y no se aceptarán reclamaciones del primer período por considerarse extemporáneas.
11. Las reclamaciones a los resultados de las pruebas de conocimiento sólo serán procedentes en aquellos casos en los cuales existan diferencias en la sumatoria aritmética de los resultados, en los nombres del aspirante, en identificación del código de concurso o en el perfil, es decir, correcciones que sean de forma.
12. El jurado tiene total autonomía de evaluar al aspirante, por lo tanto no se admite ningún tipo de reclamación u objeción con la puntuación dada por cualquiera de los cuatro jurados al aspirante.
13. La programación definida para la presentación de las pruebas de conocimientos de cada concurso será publicada previamente a la fecha de presentación de las mismas, razón por la cual los aspirantes deberán cumplir con las fechas y horarios allí definidos. **En ningún caso se modificarán las fechas y horas definidas en el cronograma previsto para cada concurso.**
14. El día de la presentación de las pruebas de conocimiento se realizará por sorteo el orden en el que intervendrán los aspirantes. Es probable que el día de la prueba de inglés difiera del día de la sustentación del proyecto y/o propuesta, razón por la cual los aspirantes deberán estar disponibles entre uno y dos días para la presentación de las pruebas.
15. Se recuerda a los aspirantes que la hora y fecha límite de la remisión de las propuestas y/o proyectos se encuentran publicadas en el calendario aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 054 del 15 de junio de 2016, y en el contenido que tiene el antetítulo “**Nota Importante**”, que se registra junto con los resultados de preselección. Los documentos, propuestas y/o proyectos que envíen los preseleccionados después de la hora y fecha límite indicadas, no serán tenidos en cuenta y automáticamente excluirá al aspirante, lo que indica que no podrá continuar con el proceso de selección.
16. Se recuerda a los aspirantes, que en el caso que se evidencie algún tipo de fraude o incurra en una de las causales de exclusión, quedará automáticamente fuera de concurso.

17. Es indispensable que los aspirantes se enteren del contenido del Acuerdo 039 de 2008, emanado del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, “Por medio del cual se reglamenta el artículo 13 del Estatuto Profesoral, en lo referente al concurso público de méritos para proveer cargos de profesores de planta y ocasionales”, así como de los instructivos de presentación de hoja de vida, de los comunicados que la Universidad del Tolima publica con información para los aspirantes a las convocatorias y de las notas que se publican junto con los listados, información ésta que se encuentra disponible en la página web de la Universidad del Tolima siempre que inicia un concurso, en el link de convocatorias, y que corresponde a las bases para participar en el concurso público de méritos.
18. Es importante recordar que todo documento adjunto en la hoja de vida en idioma diferente al castellano debe contar con su respectiva traducción oficial, en caso contrario no se tendrá en cuenta para la puntuación y ponderación en el proceso de evaluación de la hoja de vida.
Se exceptúa del requisito de traducción oficial únicamente: libros, capítulos de libros, artículos y títulos universitarios convalidados que adjunten la respectiva resolución del Ministerio de Educación Nacional.
19. Es importante informar que los horarios establecidos para la recepción de hojas de vida, proyectos investigativos, pruebas de conocimiento, reclamaciones, demás procesos y etapas del concurso, será la certificada por el Instituto Nacional De Metrología de Colombia.
20. No es procedente realizar aproximaciones en ninguna de valoraciones y puntuaciones de la hoja de vida o etapas del concurso, por lo tanto cada puntaje será truncado en el segundo decimal, sin realizar ningún tipo de aproximación.
21. Los aspirantes que voluntariamente deseen participar en el concurso aceptan que sus nombres y documentos sean registrados en los archivos y registros de la convocatoria, así como autorizan a la Universidad del Tolima a publicar sus nombres completos en los listados de preseleccionados antes de reclamaciones, definitivo de preseleccionados, ganadores antes de reclamaciones y definitivo de ganadores, que deben ser publicados en la página web de la Universidad.

22. Se informa a los aspirantes que:

- a) Las hojas de vida deben entregarse únicamente en la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Tolima o en la oficina de archivo y correspondencia. Así como las enviadas deberán remitirse a la dirección registrada.
- b) Las hojas de vida de los aspirantes radicados fuera del país deberán remitirse únicamente al correo convocatoria@ut.edu.co. No a otros correos pues podrá desviarse y perderse la información.
- c) Las reclamaciones al proceso de evaluación de la hoja de vida o pruebas de conocimiento podrán ser remitidas física o electrónicamente a las direcciones aquí registradas.
Para el caso de las reclamaciones físicas deberán remitirse únicamente a la Vicerrectoría Académica o la oficina de archivo y correspondencia.
Para el caso de las reclamaciones por correo electrónico deberán remitirse únicamente al correo convocatoria@ut.edu.co

NOTA:

Señor aspirante recuerde que es indispensable conocer y leer:

- a) **Instructivo para la presentación de la hoja de vida**
- b) **Términos de referencia para la presentación y valoración de las hojas de vida, y para la selección y vinculación de los ganadores**
- c) **Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima N° 039 de 2008**
- d) **Acuerdo del Consejo Académico N° 054 de 2016**
- e) **Formato de hoja de vida, calendario de la convocatoria y demás información sobre el tema que se publica durante la fecha del concurso.**

MAYOR INFORMACIÓN

Vicerrectoría Académica - Universidad del Tolima

Esteban Mauricio Lara Hernández

Teléfono: 2771212, 2771313, 2771515 extensión: 9745

Rosana Pinzón Suarez

Teléfono: 2771212, 2771313, 2771515 extensión: 9129

Patricia Bernal Pérez

Teléfono: 2771212, 2771313, 2771515 extensión: 9679

Correo electrónico: convocatoria@ut.edu.co

Proyectó y revisó: Esteban Mauricio Lara Hernández